

# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Informe**

Número: IF-2023-98844346-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 24 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2023-14231352- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1682-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 del IF-2023-14231158-APN-DGD#MT, en la página 1 del RE-2023-41775418-APN-DGD#MT y en la página 1 del RE-2023-47133023-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2088/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.08.24 13:52:46 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre de 2022, se reúnen por una parte el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial, Adrián Valle en su carácter de Subsecretario Gremial, Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Vanesa Palermo en su carácter de Consejo Directivo Nacional, Nahuel Eckardt en su carácter de Comisión Interna, y por la otra, VUTEQ ARGENTINA S.R.L., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Ruta 9 Km 83,5 colectora Este Zárate, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Julio C. Barbosa, en su carácter de apoderado, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes acuerdan las siguientes cláusulas:

#### CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que LA EMPRESA manifiesta que su cliente TOYOTA ARGENTINA S.A. (En adelante "TASA"), ha llevado a cabo una modificación en los turnos de producción estableciendo sus equipos de trabajo en un esquema de tres (3) turnos de producción. -

Que asimismo LA EMPRESA manifiesta que para poder cumplir los objetivos que establece su cliente TASA deberá ajustar la jornada de su personal, en idénticas condiciones que este. En virtud de lo expuesto, luego de varias reuniones y de un intercambio de ideas, LAS PARTES han arribado al acuerdo que a continuación se detalla:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar durante la vigencia del programa establecido por el cliente TASA de LA EMPRESA, es decir desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, tres (3) turnos de trabajo, tal como figura en el Anexo I que se adjunta al presente, que firmado también por las partes forma parte integrante e indivisible de este acuerdo.-

SEGUNDA: La jornada del personal incluido en el presente acuerda será de lunes a viernes

en los horarios que se detallan a continuación:

D PIGNANELLI SECRETARIO GREMIAL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL S.M.A.T.A.

SUBSECRETARIO GREMIAL

PABLO PAGEZ

Turno Mañana: Inicia 06.00 horas y finaliza 15.03 horas.-

Turno Tarde: Inicia 14.39 horas y finaliza 23.42 horas.-

Turno noche: Inicia 23.18 horas y finaliza 05.54 horas.-

TERCERA: Las partes concuerdan que los colaboradores contemplados en el presente acuerdo, permanecerán durante dos (2) semanas en cada uno de los turnos dispuestos en la cláusula segunda de manera rotativa.-

CUARTA: Las partes acuerdan que a todo el personal contemplado en el presente acuerdo se le abonará la jornada de nueve horas con diez minutos (9.10 horas).-

Aquellos trabajadores que cumplan tareas desde las 21.00 horas hasta las 06.00 horas percibirán un adicional del treinta y seis por ciento (36%) sobre las horas trabajadas en dicha franja horaria, en concepto de Nocturnidad.-

QUINTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento obligatorio para las PARTES a partir del mes de octubre 2022, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por S.M.A.T.A.:

Por LA EMPRESA

PIGNANELLI

SECRETARIO GREMIAL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

S.M.A.T.A.

Gerente Recursos Humanos

Vuteq Argentina SRL

IF-2023-14231158-APN-DGD#MT

v	<b>\$5:50</b>		361			ф								
3er TURNO			100	119										
	22:50													
	04:50				15									
				120										
	07:40													
	SZ:TO				15									
				122										
	23:23							П	23:42		-	18	Q.	1
w.	23:18				5	vo .			22:22			Cena	*	
			MEN TTL MIN. TTL Horas	6,0	9,0						463	2		
				361	8				GTT2			117		
		son		OVILLO	ROD.			Q	STITE				g	1
		HORARIOS	RESUMEN	PRODUCTIVO	TTL NO PROD.				20.00			115		
								2do TURNO	ot:et			(70)		-
								20	18:42				22	
									39.01			115		
									05:91				10	
		]							O+:9T			2		
	12:03			Ι.	Г	1			14:44			116		
100	14:33			Almuerzo	8	6			14:39		40		2	
			463	118		NO								
CONTRACT AND A	SE:ZI			T		ENTRE TURNO								
	52:21				10	'								
	2 .			115										
1er TURNO	10:00	arek)			25									
	SO:OT				_									Į.
	OT:00			115										
	00:80 01:80				10							0.000		
	00-80			115										
L	50:90		,		5									
	-Tarde .		L.Horas	7.7	1.3	30'8					L Horas	17	1,3	50'6
Sturnos	TACION: Sana-Noche		TTL Min. TTL Horas	463	98	543					TTLMin. TTL Horas	463	90	3
Esquema 3 turnos	CICLO ROTACION: Cada 2 semanas "Mañana-Noche-Tarde"	HORARIOS	RESUMEN 1	РЯОВИСТИО	TTL NO PROB.	TTL Permanencia en planta				HORARIOS	RESUMEN T	PRODUCTIVO	TTL NO PROD.	TTL Permanencia en planta

RE-2053at Barbosa Vera N-DGD#MT Serente Recursos Homands Vulteq Argentine SRL

Página 1 de 2

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL

TRABAJO

Ref.: EX2023-14231352-APN-DGD#MT

en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 días del mes de ABRIL de 2023, por medio de la presente, el Sr. Adrian Valle (DNI N°25.765.836) en mi carácter de Sub Secretario Gremial del **S.M.A.T.A** (CUIT:30-53102579-9) y en calidad de miembro paritario se ratifica el ANEXO DE ACTA con VUTEQ ARGENTINA S.R.L (CUIT: 30709650927) obrante RE-2023-41775418-APN-DGD#MT

ADRIAN VALLE

SUB SECRETARIO GREMIAL.

Solicitando su pronta homologación.

Firma - Aclaración



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

<b>B</b> T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

**Referencia:** Resol 1682-23 Acu 2088-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.